

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
 Fecha: 25 de agosto de 2004.
 Plazo notificado: Diez días hábiles.

Almería, 13 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

«Resolución de extinción de autorizaciones de explotación. Conforme a la propuesta formulada por los Inspectores de Juegos y EE.PP., he acordado, la extinción de las autorizaciones de explotación de máquinas tipo B.1 C0009620 y C0009701, de las que es titular la empresa operadora Heytre Sociedad Limitada (EJA 002787). El Delegado del Gobierno. Fdo.: Antonio Márquez Moreno.»

Córdoba, 10 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, Recurso Contencioso-Administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Num. Expte: H-160/04.
 Encausado: Manuel Fernández Gutiérrez.
 Último domicilio: C/ Duque Cornejo, 17. 41003 Sevilla.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Num. Expte: H-62/04.
 Encausado: Comercial Montserrat. Internacional Trade LTD, S.L.
 Último domicilio: Ctra. Villaverde-Vallecas, km. 3.8. 28018 Madrid.
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución y Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 1 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Mohamed Ziyadi.
 Expediente: SAN/EP-122/04-SE
 Infracción: Una infracción grave del art. 20.3 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre. Y una leve del art. 21.1 de la Ley 13/1999 de 15 de diciembre de 2004.
 Fecha: 8 de noviembre de 2004.
 Sanción: Mil cincuenta (1.050) euros.
 Acto/s notificado/s: Resolución.
 Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Fomento de la Minería, Programa 74A.

Para dar cumplimiento al artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publica la relación de subvenciones concedidas por esta Consejería dentro del Programa 74A, Fomento de la Minería.

1. Subvención excepcional al Instituto Geológico y Minero de España.
 Subvención: 155.000,00 euros.
 Finalidad: Estudio y modelización geoquímica de las aguas ácidas del lago minero de la Corta Aznalcóllar.
 Programa: 74A.
 Créditos presupuestarios:

0.1.13.00.01.00.44400.74A.7.
 3.1.13.00.01.00.44400.74A.2.2005.
 3.1.13.00.01.00.44400.74A.3.2006.
 3.1.13.00.01.00.44400.74A.4.2007.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la modificación puntual Callejón Angosto, relativa a la unidad de ejecución núm. 45, del Plan General de Ordenación Urbanística de San Fernando.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la modificación puntual «Callejón Angosto», relativa la unidad de ejecución núm. 45, del Plan General de Ordenación Urbanística de San Fernando y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2004, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la modificación puntual núm. 21, relativa a la unidad de ejecución núm. 45, del Plan General de Ordenación Urbanística de San Fernando tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 25 de marzo de 2004; visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 12 de noviembre de 2004, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la modificación puntual «Callejón Angosto», relativa la unidad de ejecución núm. 45, del Plan General de Ordenación Urbanística de San Fernando tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 25 de marzo de 2004, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de San Fernando y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello,

sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Parámetros urbanísticos de la Modificación de la UE 45 (Callejón angosto)

Con la presente Modificación Puntual del PGOU se introducen nuevos usos y tipologías característicos en las tres unidades básicas lucrativas de esta unidad de ejecución, con un incremento positivo notable de las zonas verdes públicas, que asciende al 88,61%, y de la superficie destinada a viario de uso público, que asciende al 10,02%. Es por ello que el incremento porcentual del suelo dotacional público asciende a un 46,71%. Por su parte el incremento porcentual de edificabilidad lucrativa es del 14,45%, si bien se fija que el 30% del aprovechamiento objetivo de la unidad de ejecución se destina a vivienda sometida a algún régimen de protección pública, no afectando dicha restricción a las viviendas unifamiliares, ya que no parece razonable asignar a este tipo de viviendas dicho régimen de protección oficial.

Con esta modificación del PGOU las características que presenta el ámbito de la UE núm. 45 son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DE LAS U.B. DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UE-45 (Callejón angosto) (SEGÚN MODIF. PUNTUAL PGOU)				
Unidad Básica	Superficie U. Básica (m ²)	Usos/ Tipología	Altura Máx.	EdificabilidadMáx. (m ² const.)
3.521 A	3.648,51	Vivienda unif. adosada/ pareada	B + 1	2.964
3.521 B	3.758,19	Vivienda unif. adosada/ pareada	B + 1	3.053
3.521 C	4.793,44	Viv. multif. con parcela común y terciario	B + 3	7.344
3.522	3.067,00	Equipam. privado	B + 1	275
3.523	9.364,49	Dot./ZVP	Art. 7.25	—
Viales	6.240,54	Viario público	—	—
Total ámbito	30.872,17			13.636

Las zonas verdes públicas de este ámbito urbano ascienden a 9.364,44 m², siendo de 6.240,54 m² la destinada a viario de uso público, habiéndose reflejado anteriormente los notables incrementos positivos de superficie que ello supone, justificándose con ello la precisa mayor dotación de espacios libres de uso público requerida por el art. 36.2.a).2.^a de la LOUA.

Las nuevas determinaciones urbanísticas contempladas en la presente modificación puntual del PGOU afectan por tanto a los siguientes aspectos:

1. A los planos 3.13. (división y calificación del suelo) y 4.13. (alineaciones y rasantes) del vigente PGOU.
2. A los anexos 1.6.2. (características de las unidades básicas del Area Residencial 4 y anexo II (unidades de ejecución del suelo urbano) de las Normas urbanísticas del vigente PGOU.
3. A los apartados 12 (Cálculo del aprovechamiento tipo del Area de Reparto Residencial 4) y 19 (Cálculo del aprovechamiento tipo de los sistemas generales urbanos) de la Memoria de Ordenación del vigente PGOU, si bien su incidencia en el aprovechamiento tipo de los sistemas generales urbanos es nula.

Este documento de Modificación Puntual introduce, tanto en sus planos de ordenación, núm. 3 y 4, como en el apartado 4.2. de esta memoria, las determinaciones urbanísticas precisas referidas a usos, tipologías, etc., en base a las recogidas en el PGOU para regularizar los usos, edificabilidades y alturas máximas existentes en el Centro comercial de Bahía Sur, y que de forma resumida son:

- Usos/Tipologías: En cada caso, según plano núm. 3 (División y calificación del suelo).
- Ocupación máxima sobre rasante: La definida en cada caso por las alineaciones definidas en el plano núm. 4 (División y calificación del suelo) y 5 (Alineaciones y rasantes. Alturas máximas).